



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3992

C/1676/2026

Montevideo, 15 de enero de 2026

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pedro Jisdonian.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Dr. Pedro Jisdonian
Representante Nacional

Montevideo, 15 de enero de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Sebastián Valdomir

Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se sirva remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a fin de que, por su intermedio, tenga a bien brindar la información correspondiente.

Motiva la presente solicitud el fallecimiento de un niño de 10 años de edad, ocurrido el pasado 11 de enero, quien se encontraba internado en el Centro Boulevard, institución especializada en Salud Mental, bajo la tutela y el amparo del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU).

En virtud de la gravedad de los hechos y de las responsabilidades que competen al organismo a su cargo, solicito se sirva informar:

1. ¿Desde cuándo se encontraba internado el niño en dicha institución y cuál era el diagnóstico médico y/o psiquiátrico que presentaba al momento de su internación y durante su permanencia en la clínica?

Dr. Pedro Jisdonian
Representante Nacional

2. ¿Qué tipo de cuidados, tratamientos y atención integral se brindan en el Centro Boulevard, y cuál es la población que recibe, especificando rangos etarios, sexo y criterios de admisión?
3. ¿Cómo explica ese organismo el fallecimiento de un niño bajo su tutela mientras se encontraba durmiendo, detallando las circunstancias en que ocurrieron los hechos, el momento en que fue advertida la situación y las acciones adoptadas de forma inmediata por el personal a cargo?
4. ¿Cuáles eran las condiciones de alojamiento, cuidado y supervisión del niño al momento del fallecimiento, indicando:
 - el tipo de dispositivo en el que se encontraba,
 - el régimen de atención vigente,
 - y la cantidad y rol de los funcionarios responsables durante el turno correspondiente.
5. ¿Existen procedimientos, protocolos o lineamientos de salud vigentes para niños, niñas y adolescentes que se encuentran internados en Clínicas u Instituciones Médicas bajo tutela del INAU, incluyendo controles médicos periódicos, evaluaciones del estado general de salud y procedimientos establecidos ante emergencias sanitarias?
6. En caso de que el niño contara con antecedentes o diagnósticos vinculados a su salud mental, se informe:
 - qué tipo de seguimiento profesional estaba recibiendo,

Dr. Pedro Jisdonian
Representante Nacional

- qué tratamientos, indicaciones médicas o terapéuticas se encontraban establecidos,
 - y si se aplicaban medidas especiales de cuidado acordes a su situación particular.
7. ¿Cuál es el mecanismo de vigilancia, control y monitoreo que se aplica durante los períodos de descanso o sueño de los niños bajo tutela del INAU, detallando:
- la frecuencia de los controles,
 - los responsables directos de su ejecución,
 - y los sistemas de registro y reporte de incidencias existentes.
8. Si a raíz de este hecho se inició una investigación administrativa interna, cuál es su estado actual y qué medidas preventivas o correctivas se han adoptado o se prevé adoptar.
9. ¿Qué mecanismos de control, supervisión, fiscalización y seguimiento implementa el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) respecto de las clínicas, instituciones o dispositivos de salud mental que mantienen convenios o vínculos contractuales con dicho organismo, especificando:
- la frecuencia de los controles, inspecciones o auditorías realizadas;
 - los criterios y áreas evaluadas (atención sanitaria, recursos humanos, infraestructura, cumplimiento de protocolos, resguardo de derechos, entre otros);
 - los funcionarios, dependencias u organismos responsables de su ejecución;

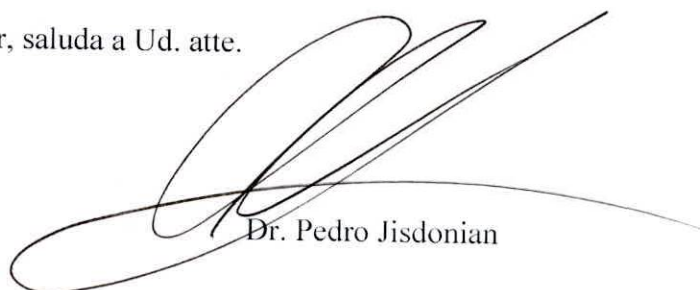
Dr. Pedro Jisdonian
Representante Nacional

- los sistemas de registro, monitoreo y reporte de observaciones o incumplimientos;
- y las medidas que se adoptan ante la detección de irregularidades.

10. ¿Cuándo fue la última inspección o control realizado por el INAU en el Centro Boulevard, cuáles fueron sus resultados y qué acciones de seguimiento se dispusieron, en particular en relación con las condiciones de atención, cuidado y supervisión de niños, niñas y adolescentes bajo su tutela?

El presente pedido de informes tiene por finalidad esclarecer un hecho de enorme gravedad institucional, evaluar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de protección integral de la infancia y garantizar que se adopten todas las medidas necesarias para evitar que situaciones similares vuelvan a ocurrir.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.



Dr. Pedro Jisdonian

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/1/26	CARPETA N° 1676/26
HORA 15.32	ASUNTO N° 4122
FUNCIONARIO MBRO170	